



Exp. N° 27564

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

## GERENCIA MUNICIPAL



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 152-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 28 de Abril de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA,

VISTO:

La Solicitud (Formato N° 02) N° 100-2022-ULySG-MPC, de fecha 28 de Abril del año 2022, emitido por el Jefe de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, C.P.C. Armando Rafael Monteza Rojas, en el que solicita la aprobación del expediente de contratación para el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2022-MPC -2- DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2021 - ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO, SEGURIDAD PATRIMONIAL Y VIDEO CAMARA DE LA MPC**.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", refiere que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad a lo establecido por el inciso 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EE, refiere que: *"El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación...*

Así mismo el art. 43 del mismo marco normativo establece en el inciso 43.1 que: *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones".* A la vez el inciso 43.2 (inciso modificado por el DS. N° 368-2020-EE) refiere *"Tras la Licitación Pública, el Comercio Público y la Selección de Consultores Individualizados, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanentemente, cuando lo considere necesario".* Y el inciso 43.3. que *"Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son comités e para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo lo que sea necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación".*

Que, mediante Solicitud (Formato N° 02) N° 100-2022-ULySG-MPC, de fecha 28 de Abril del año 2022, el Jefe de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, C.P.C. Armando Rafael Monteza Rojas, solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2022-MPC -2- DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2021 - ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO, SEGURIDAD PATRIMONIAL Y VIDEO CAMARA DE LA MPC**, procedimiento de selección que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 152-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 28 de Abril del 2022.

Que, en uso de las facultades conferidas por el inciso 5 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019-A-MPC, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de agosto del 2019, en la cual el titular de la entidad, delega funciones al Gerente Municipal aprobar expedientes de contratación;

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2022-MPC -2- DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2021 - ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SERENAZCO, SEGURIDAD PATRIMONIAL Y VIEJO CANTÓN DE LA MPC".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Órgano Encargado de las Contrataciones conducta y realizar el procedimiento de selección disponiendo su inmediata adjudicación conforme a ley.

*REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÓMPLA Y REGÍSE*

Municipalidad Provincial de Cajamarca  
Gerente Administrativo Olivo  
GERENTE MUNICIPAL

